



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

29 SEP 2026
CIRCULAR N.º **092** - DE **29 SEP 2026**

PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES, COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES, COMITE PRAE Y GIRES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COLEGIOS PRIVADOS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL SECTOR EDUCATIVO PARA LA IMPLEMETACIÓN DE LA ESTRATEGIA PPA – PREVINIR, PROTEGER Y ACTUAR ANTE LOS EVENTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO EN BOYACÁ.

En el marco de la estrategia PPA – Prevenir, Proteger y Actuar de la Gobernación de Boyacá, el departamento se prepara para enfrentar el Fenómeno del niño desde el sector educativo, implementando acciones de reconocimiento y diagnóstico de riesgos, educación y actividades de prevención y mitigación de los efectos.

La Secretaría de Educación de Boyacá, en ejercicio de las competencias asignadas por los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, como Entidad Territorial Certificada responsable de dirigir, planificar, organizar, administrar, inspeccionar, vigilar y prestar el servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento, y en atención a lo dispuesto en los artículos 2, 44, 67 y 365 de la Constitución Política; los artículos 4, 73, 77, 86 y 153 de la Ley 115 de 1994; los artículos 28, 41, 42 y 44 de la Ley 1098 de 2006; la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación; la Resolución No. 006519 de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con la Gestión Integral del Riesgo Escolar; Circular 19 de 25 de julio de 2022, Circular No. 010 de 2026 y la Directiva No. 005 del 24 de julio de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se imparten orientaciones para la implementación de la flexibilización curricular, se permite impartir los siguientes lineamientos preventivos y de actuación frente a las situaciones derivadas de altas temperaturas, olas de calor, sequía, desabastecimiento de agua, vendavales, inundaciones y demás eventos naturales asociados o relacionados de manera directa o indirecta con el Fenómeno de El Niño y la variabilidad climática que puedan afectar la seguridad, salud, bienestar de la comunidad educativa o la permanencia y continuidad del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales del Departamento.





Gobernación de

Boyacá | Educación

Por su parte, la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres constituye una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y el bienestar de la población, y determina que las autoridades y entidades públicas deben desarrollar acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

En este marco, las instituciones educativas deben incorporar y fortalecer las medidas de prevención y respuesta frente a los riesgos derivados de eventos climáticos que puedan afectar a la comunidad educativa.

Así mismo, la Gestión Integral del Riesgo Escolar – GIRE, como estrategia para fortalecer la capacidad de las comunidades educativas frente a los diferentes riesgos, exige que los establecimientos educativos adopten medidas de prevención, reducción y manejo de situaciones que puedan afectar la vida, integridad y bienestar de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En este contexto, y teniendo en cuenta que las condiciones de variabilidad climática generadas por el Fenómeno de El Niño pueden generar riesgos asociados a exposición prolongada a radiación solar, deshidratación, afectaciones a la salud, disminución de las condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades físicas y pedagógicas, temperaturas inusualmente elevadas, desabastecimiento de agua, incendios forestales, deterioro de las condiciones ambientales, avalanchas, inundaciones, vendavales y otras situaciones particulares de cada zona, se hace necesario adoptar medidas preventivas y de mitigación que permitan proteger a la comunidad educativa y, simultáneamente, garantizar la continuidad del derecho fundamental a la educación.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, corresponde a los rectores dirigir la institución educativa, orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional – PEI, formular y ejecutar planes de acción y mejoramiento, promover el bienestar de los estudiantes, suministrar oportunamente la información requerida por las autoridades educativas y garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo.

En consecuencia, los rectores de los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados de Boyacá, deberán en el marco de los comités interinstitucionales realizar una valoración permanente de las condiciones de riesgo existentes en sus instituciones y sedes educativas, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio, las alertas y recomendaciones emitidas por las autoridades ambientales, sanitarias y de gestión del riesgo, así como las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación de Boyacá.

El Fenómeno de El Niño es un evento natural de variabilidad climática caracterizado por el calentamiento anómalo de las aguas del océano Pacífico, que

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102



Modelo integrado
de planeación
y gestión





ocasiona condiciones más secas y cálidas, menor precipitación en unas zonas y en otras zonas mayores precipitaciones, con corrientes de aire anómalas.

Los escenarios de riesgo que afectan la asistencia escolar y la normal prestación del servicio educativo identificados para Boyacá son los siguientes:

- ✓ Incendios Forestales; deterioro de la calidad del aire, afectación a la biodiversidad, incendios estructurales derivados
- ✓ Desabastecimiento de agua potable: problemas de salubridad, proliferación de vectores e insectos, desabastecimiento de alimentos (PAE)
- ✓ Aumento en las precipitaciones: daños en redes de servicios públicos, daños a la infraestructura educativa y viviendas, cierre de vías, colapso de puentes peatonales y vehiculares, afectación de rutas escolares, caída de árboles, inundaciones y desbordamientos de cauces, deslizamiento de taludes.
- ✓ Heladas: desabastecimiento de alimentos PAE
- ✓ Vendavales: Daños a la infraestructura educativa, afectaciones líneas de conducción de energía y otras infraestructuras.

La evaluación del impacto del Fenómeno de el Niño en el sector educativo oficial y privado de la ETC Boyacá, para una población que supera los 135.000 integrantes de la comunidad educativa, corresponde a un consumo mensual aproximado de 50.000 M3 de agua y así mismo un consumo de energía de 2.700.000 KW, que en su mayoría dependen de hidroeléctricas para su generación y el desabastecimiento de alimentos para el programa de alimentación escolar.

Por lo anteriormente expuesto, se insta a la comunidad educativa en el marco de los GIRE, realizar la evaluación de los posibles riesgos de cada sede educativa y adoptar de manera inmediata estrategias de socialización de los mismos, a través de carteleros, emisoras escolares, grupos internos, videos y actividades de concientización en las aulas, escuelas de padres y demás escenarios institucionales e implementar las siguientes acciones y medidas de prevención de riesgos:

- **Incendios:** Evitar la realización de quemas de cualquier tipo y adoptar medidas preventivas para reducir el riesgo de incendios. Desconectar los equipos eléctricos y electromecánicos que no se encuentren en uso, y de manera total los fines de semana, verificar periódicamente el estado de las instalaciones y redes eléctricas, y reportar oportunamente al municipio cualquier condición que pueda generar sobrecargas, cortocircuitos o fallas eléctricas. Asimismo, realizar campañas de recolección de residuos en las zonas aledañas a las sedes rurales y evitar la disposición inadecuada de residuos, vidrios, materiales inflamables u otros elementos que, por efecto de la radiación solar o de fuentes de calor, puedan generar incendios.
- **Ahorro y uso eficiente del agua:** implementar campañas permanentes de sensibilización y promoción del uso responsable del recurso hídrico, dirigidas a toda la comunidad educativa, que incluyan prácticas como cerrar las llaves de agua cuando no estén en uso, evitar el desperdicio durante



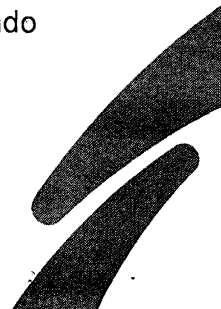


actividades cotidianas como el lavado de manos, cepillado de dientes y baño, y verificar que queden correctamente cerradas al finalizar su utilización. Asimismo, promover estas prácticas en los hogares, especialmente durante los fines de semana, periodos de receso y demás momentos en que las viviendas permanezcan desocupadas. Realizar mediciones periódicas del consumo y del ahorro alcanzado, mediante la comparación de facturas de servicio, así como efectuar el lavado y mantenimiento de los tanques de reserva y de las instalaciones hidrosanitarias. De igual manera, revisar periódicamente las redes internas de distribución y demás componentes del sistema, con el propósito de identificar y reparar oportunamente posibles fugas, escapes o daños que puedan generar desperdicio de agua, afectaciones o deterioro de las estructuras e infraestructura existentes. En la medida de las posibilidades técnicas y presupuestales, evaluar la ampliación o instalación de nuevos tanques de almacenamiento de agua en las sedes educativas, de acuerdo con sus necesidades y condiciones particulares.

- **Ahorro y uso eficiente de la energía:** campañas internas de ahorro, medición efectiva del ahorro mediante comparación de facturas, revisión de daños que provoquen riesgo eléctrico y fugas del fluido.
- **Inspección de infraestructura:** realizar revisiones constantes de cubiertas, tejas, canales, bajantes, muros y estructuras metálicas para detectar fallas o filtraciones de forma oportuna.
- **Prevención ante vientos:** asegurar el anclaje de tejas y elementos expuestos para evitar desprendimientos por ráfagas.
- **Identificación de zonas de riesgo:** restringir el acceso a espacios inseguros, como aulas con daños estructurales severos o áreas propensas a deslizamientos.
- **Gestión del confort térmico:** Ante olas de calor, implementar medidas como uso de espacios frescos trasladando las clases de forma permanente (no rotativa) a las zonas más frías del colegio, como plantas bajas, laboratorios o áreas sombreadas al aire libre, ventilación cruzada manteniendo puertas y ventanas abiertas en lados opuestos para generar corrientes de aire, idealmente durante las horas más frescas de la mañana, colocar toldos o láminas solares en las ventanas donde impacta directamente el sol, flexibilizar horarios de entrada.
- **Garantizar puntos de Hidratación:** implementar puntos de hidratación en las Instituciones Educativas por altas temperaturas.
- **Daños en la infraestructura vial:** evitar el tránsito de rutas escolares y estudiantes a pie por estas vías, aplicar flexibilización curricular hasta tanto sea seguro el paso.

Es responsabilidad de cada institución:

- Actualizar los Planes Escolares de Gestión del Riesgo, incorporando protocolos específicos para cada evento climático (lluvias, calor, etc.).





- Activación de los Comités Institucionales de Gestión del Riesgo: Se ordena la activación inmediata de estos comités para coordinar, supervisar y ejecutar las acciones preventivas y de respuesta ante las emergencias climáticas con acompañamiento del comité Municipal de gestión del Riesgo.
- Reporte de afectaciones: Cualquier daño en la infraestructura debe notificarse de inmediato a la administración municipal y a la Secretaría de Educación a traves de sus directores de Núcleo Provincial vía SAC. El reporte debe incluir una descripción de los daños, registro fotográfico y el nivel de afectación.

Cuando las condiciones ambientales representen un riesgo para la vida, integridad o salud de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, los rectores deberán adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias, entre ellas:

1. Reprogramación de actividades. Reprogramar, cuando las condiciones de riesgo así lo ameriten, las actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas, lúdicas, encuentros interinstitucionales, Juegos Intercolegiados, festivales, competencias, salidas o actividades al aire libre y demás eventos que impliquen exposición prolongada a altas temperaturas, radiación solar, desplazamientos o concentración de estudiantes en espacios que no ofrezcan condiciones adecuadas de protección o que presenten riesgo en los desplazamiento o aglomeraciones.

2. Ajuste de horarios y espacios. Organizar, cuando sea pedagógica y administrativamente procedente, determinadas actividades en horarios que reduzcan la exposición a las condiciones ambientales más adversas y privilegiar espacios cubiertos, ventilados, sombreados y con condiciones adecuadas de seguridad, disposición de recursos de las IE o gestión con los municipios para adquisición de ventilación mecánica.

3. Hidratación. Garantizar, en la medida de las condiciones de cada establecimiento educativo y con el apoyo de las autoridades competentes, el acceso a agua potable para hidratación de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo las acciones de prevención frente a la deshidratación.

4. Actividad física. Evitar la realización de actividades físicas intensas o prolongadas durante los periodos de mayor exposición solar o cuando las condiciones ambientales representen un riesgo, efectuando los ajustes pedagógicos pertinentes y permitiendo el uso de gorras o sombreros para protección.

5. Prevención y autocuidado. Desarrollar acciones de información y sensibilización dirigidas a estudiantes, docentes, directivos docentes, familias y personal administrativo sobre hidratación, protección frente a la exposición solar,





Gobernación de

Boyacá | Educación

identificación de signos de alerta y medidas de actuación frente a las condiciones climáticas.

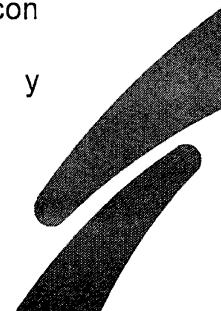
6. Gestión del riesgo. Activar, cuando corresponda, las acciones previstas en los instrumentos institucionales de Gestión Integral del Riesgo Escolar y mantener actualizados los mecanismos de prevención, comunicación y respuesta.

7. Articulación interinstitucional. Mantener comunicación y coordinación permanente con las administraciones municipales, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de salud, organismos de socorro, esta secretaría y demás entidades competentes.

8. Reporte de situaciones. Informar oportunamente a la Secretaría de Educación de Boyacá, a través de los directores de Núcleo Educativo Provincial, sobre cualquier circunstancia que pueda comprometer la prestación del servicio educativo, la integridad de los estudiantes o las condiciones de funcionamiento de las instituciones y sus sedes, como son afectaciones relacionadas con la disponibilidad de agua, condiciones de infraestructura, transporte escolar, calidad del aire, incendios forestales, condiciones ambientales, riesgos para la salud de los estudiantes y cualquier otra situación que pueda afectar la prestación normal del servicio educativo presencial y que requiera medidas de flexibilización curricular.

9. Implementación de estrategias pedagógicas flexibles. Cuando por las condiciones de la emergencia no sea posible la presencialidad, de acuerdo a las características y posibilidades de cada institución, se encuentran:

- Elaboración y distribución de guías pedagógicas impresas o digitales.
- Trabajo académico en casa con orientaciones estructuradas por los docentes.
- Actividades de aprendizaje autónomo y dirigido.
- Uso de plataformas educativas y herramientas tecnológicas cuando exista conectividad.
- Desarrollo de actividades pedagógicas asincrónicas.
- Acompañamiento mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto y aplicaciones de mensajería.
- Orientación virtual a estudiantes y familias.
- Priorización temporal de aprendizajes fundamentales o esenciales.
- Desarrollo de proyectos pedagógicos interdisciplinarios.
- Actividades de lectura, escritura, investigación y consulta.
- Flexibilización de tiempos para la entrega de actividades y evidencias de aprendizaje.
- Estrategias de nivelación y recuperación académica.
- Entrega física de materiales pedagógicos a estudiantes que no cuenten con conectividad o dispositivos tecnológicos.
- Uso de recursos educativos disponibles en el contexto familiar y comunitario.





Gobernación de

Boyacá | Educación

- Utilización de medios comunitarios de comunicación cuando resulte pertinente y técnicamente posible.
- Actividades de educación ambiental, prevención y gestión del riesgo.
- Acompañamiento pedagógico diferenciado para estudiantes con discapacidad, población rural dispersa y estudiantes que presenten barreras particulares de acceso.
- Las demás estrategias contempladas en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, los planes de estudio y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

Las estrategias adoptadas, las cuales deberán ser pertinentes, flexibles, inclusivas y proporcionales a la situación presentada, procurando que ningún estudiante quede desvinculado de su proceso educativo por razones asociadas a la emergencia climática. Para su implementación, los establecimientos educativos deberán realizar la caracterización del contexto, definir las estrategias pedagógicas correspondientes en articulación con el PEI y los demás instrumentos de gestión institucional, comunicar oportunamente las medidas a las familias y estudiantes y efectuar el seguimiento y los ajustes que sean necesarios.

En este sentido, se deberá prestar especial atención a los estudiantes que habitan en zonas rurales dispersas, aquellos que no cuentan con conectividad o dispositivos tecnológicos, estudiantes con discapacidad y demás poblaciones que puedan enfrentar mayores barreras para continuar sus procesos de aprendizaje. En estos casos deberán priorizarse mecanismos alternativos como guías impresas, comunicación telefónica, entrega física de material pedagógico, acompañamiento de las familias y demás estrategias disponibles en el territorio.

La flexibilización curricular deberá entenderse como un proceso contextualizado que permita ajustar los tiempos, ambientes, metodologías, recursos, mediaciones pedagógicas y formas de comunicación, de acuerdo con las condiciones particulares de los estudiantes y del territorio, garantizando el acceso, la permanencia y la continuidad de las trayectorias educativas.

La Circular No. 010 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional establece que, cuando por situaciones particulares se interrumpa temporalmente la prestación del servicio educativo en todos o algunos establecimientos educativos por un número determinado de días que no supere una semana, la Entidad Territorial deberá adoptar los actos administrativos correspondientes e informar las estrategias pedagógicas implementadas para garantizar el derecho a la educación y el aprendizaje de los educandos. En estos casos, dicha situación no implica necesariamente la modificación del calendario académico, pero la Entidad Territorial Certificada deberá informar al Ministerio de Educación Nacional dentro del término establecido en la citada Circular.

En consecuencia, los rectores no podrán modificar unilateralmente el calendario académico, suspender la jornada escolar o disponer por sí mismos cambios en la prestación del servicio educativo que correspondan a la competencia de la Entidad

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102



Modelo Integrado
de planeación
y gestión





Territorial Certificada. Cuando las condiciones de emergencia hagan necesaria una interrupción temporal de la presencialidad o una modificación de las condiciones de prestación del servicio, deberá informarse inmediatamente a la Secretaría de Educación de Boyacá, a través del respectivo Director de Núcleo Educativo Provincial, con el propósito de realizar la valoración correspondiente y adoptar las medidas administrativas que sean procedentes.

La Secretaría de Educación de Boyacá, realizará el seguimiento a las situaciones reportadas por los establecimientos educativos, brindará la asistencia técnica que corresponda y, cuando las circunstancias lo ameriten, coordinará con las autoridades municipales y departamentales competentes las acciones necesarias para garantizar la protección de la comunidad educativa y la continuidad del servicio educativo.

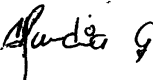
La protección de la vida, integridad y salud de los niños, niñas y adolescentes, así como de los demás integrantes de la comunidad educativa, deberá orientar las decisiones institucionales frente a la situación de emergencia, sin desconocer el deber constitucional y legal de garantizar la continuidad del derecho fundamental a la educación.

Las orientaciones impartidas mediante la presente circular son de aplicación inmediata y deberán observarse mientras subsistan las condiciones de riesgo asociadas a la variabilidad climática por Fenómeno de El Niño, sin perjuicio de las disposiciones adicionales que sean emitidas por las autoridades nacionales, departamentales o municipales competentes.

Finalmente se invita a participar activamente del Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, que se desarrollará el miércoles 21 de octubre de 2026 en todo el país y cuya coordinación está a cargo del sistema nacional de gestión del riesgo.

Cordialmente,


LOURDES MARCELA BLANCO PERDOZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: **Claudia Yanneth Garzón** / Directora Técnico Pedagógica 

Proyectó: **Antonio José Cepeda Montañez** / Subdirector de Núcleos Educativos 

Proyectó: **Alía Yadira Piraquive Suarez** / Asesora de despacho para infraestructura educativa 

